

RAD. 47.001.31.53.001.2021.00070.00



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, Dieciséis (16) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Demandante: Banco BBVA S.A.

Demandado: Ramiro Iván Londoño Campazano

Procede el despacho a decidir el trámite a seguir en el proceso ejecutivo, una vez notificado a la ejecutada, según lo dispuesto en el Artículo 433 del C. G del P.

FUNDAMENTOS FÁCTICOS DE LA DECISIÓN

Banco BBVA S.A. solicitó se librara mandamiento ejecutivo en contra de Ramiro Iván Londoño Campuzano, para el pago de una cantidad líquida de dinero.

El carácter de título ejecutivo del documento acompañado con la demanda, le otorgaba el derecho de exigir el pago de la suma de dinero allí consignada, y por ello consideró el Despacho que la misma prestaba mérito ejecutivo y en consecuencia de ello se libró mandamiento de pago el 22 de septiembre 2021.

Así pues, la parte ejecutada quedó notificada personalmente el 5 de octubre de 2021, teniendo un término de 10 días que concede el legislador para contestar la demanda, que venció el 20 de octubre siguiente, sin que se pronunciara al respecto, encuadrándose lo normado en el artículo 440 del C.G. del P.

En consecuencia se :

RESUELVE:

PRIMERO: CONTINÚESE con la ejecución ordenada en el mandamiento ejecutivo, de acuerdo a lo expuso en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: De conformidad con los lineamientos fijados por el artículo 446 del C.G. del P., deberá presentarse la liquidación del crédito.

TERCERO: Condénese en costas a la parte demandada, las que deberán liquidarse por secretaría, debiendo tener en cuenta para ello, las agencias en derecho, las que se fijan en la suma de cinco millones doscientos cincuenta mil doscientos tres pesos con noventa y cuatro centavos (\$5.250.203,94), de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No PSAA 16-10554 del 5 de agosto de 2016 en su artículo 5 numeral 4 literal C.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Código de verificación: **1908b7fa3fa3debb825319a073af7cc704a8d459214767eb336dd1752779e50c**

Documento generado en 16/12/2021 05:37:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>